



**Universidad Nacional de Salta**

**CONSEJO DE INVESTIGACIÓN**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

Tel: 387 - 4255405

2026 - "A 50 años del Golpe de Estado de 1976:  
Memoria, Verdad y Justicia"

- "Año de la grandeza Argentina"

## RESOLUCIÓN N° 050/2026-CCI

SALTA, 18 de mayo de 2026

### VISTO:

El Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por Resolución CS N° 582/2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que en el Art.4 del Anexo de la mencionada resolución se establece que: *"Producida la renovación de representantes de los Claustros de Profesores Auxiliares y/o Estudiantes, en un acto público organizado por la Presidencia y publicitado al menos con 48 horas de antelación, se determinará por vía del sorteo, las Facultades cuyos respectivos representantes actuarán como titulares y suplentes en la primera mitad de sus correspondientes mandatos. En el resto del mandato, se invertirá el desempeño de la titularidad y suplencia. Si el número de facultades fuese impar, a fin de preservar la representatividad establecida en el Artículo 3, se decidirá por sorteo, entre las facultades que resulten titulares durante la primera mitad del mandato, cuál de ellas continuará como titular también en la segunda mitad del mismo."*;

Que se estableció que los representantes del Claustro de Estudiantes durante su mandato de 1 (un) año actuarán como miembros titulares y suplentes de este Consejo por el término de 6 (seis) meses, alternando el desempeño de la titularidad y suplencia en los segundos 6 (seis) meses;

Que en su Tercera Reunión Ordinaria de fecha 13 de mayo de 2026, el Consejo realizó el sorteo a fin de determinar las Facultades cuyos representantes por el Claustro de Profesores Auxiliares y el Claustro de Estudiantes actuarán como miembros titulares y suplentes;

Por ello;

### EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

(en su Tercera Reunión Ordinaria de fecha 13 de mayo de 2026)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar establecido que el orden en el que ejercerán su representación las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Salta durante el primer año de representación, por el Claustro de Profesores Auxiliares, es el siguiente:

- 1º.- Facultad de Ciencias Económicas - Titular.
- 2º.- Facultad de Ciencias de la Salud - Titular.
- 3º.- Facultad de Ciencias Exactas - Titular.



**Universidad Nacional de Salta**

**CONSEJO DE INVESTIGACIÓN**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

Tel: 387 - 4255405

**2026 - "A 50 años del Golpe de Estado de 1976:  
Memoria, Verdad y Justicia"**

**- "Año de la grandeza Argentina"**

## **RESOLUCIÓN N° 050/2026-CCI**

- 4°.- Facultad de Ciencias Naturales - Titular.
- 5°.- Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal - Suplente.
- 6°.- Facultad de Ingeniería - Suplente.
- 7°.- Facultad Regional Orán - Suplente.
- 8°.- Facultad de Humanidades - Suplente.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar a los Consejeros por el Claustro de Profesores Auxiliares, que el orden de representación establecido en el Art.1° de la presente resolución se invertirá una vez transcurrido 1 (un) año de su mandato.

**ARTÍCULO 3°.-** Dejar establecido que el orden en el que ejercerán su representación las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Salta durante el primer semestre de representación, por el Claustro de Estudiantes, a partir del 13 de mayo de 2026, es el siguiente:

- 1°.- Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal - Titular.
- 2°.- Facultad de Ciencias Naturales - Titular.
- 3°.- Facultad de Ciencias Exactas - Titular.
- 4°.- Facultad de Ciencias Económicas - Titular.
- 5°.- Facultad de Ingeniería - Suplente.
- 6°.- Facultad Regional Orán - Suplente.
- 7°.- Facultad de Humanidades - Suplente.
- 8°.- Facultad de Ciencias de la Salud - Suplente.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar a los Consejeros por el Claustro de Estudiantes, que el orden de representación establecido se invertirá una vez transcurridos 6 (seis) meses de la fecha establecida en el Art. 3° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5°.-** Por Mesa de Entradas del Consejo de Investigación, notifíquese a las/os consejeras/os del CIUNSa, las Facultades de esta Universidad, a Presidencia y Secretaría Técnica de este Consejo, para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, procédase a su publicación y archivo.

**DR. FACUNDO D. FRANCISCO GONZÁLEZ**  
SECRETARIO TÉCNICO  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa

**DR. JOSÉ IGNACIO GARCÍA**  
VICE PRESIDENTE  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa